

En materia tributaria existen diversos tipos de obligaciones que deben atender los contribuyentes, que implican información, plazos a cuidar y medios por los cuales se cumplen; así tenemos aquellas relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes—RFC—, en materia de contabilidad, de declaraciones, en otras; mismas que se regulan en el Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos legales.

Aquí se muestran gráficamente las que se consideran básicas, entre otras, considera que los incumplimientos conllevan infracciones y sanciones que deben preverse mediante una orientación de cumplimiento.



Obligaciones de los contribuyentes

I	A	C	D
Inscripción	Avisos	CFDI / Facturas (Comprobantes Fiscales)	Declaraciones
Trámite ante el SAT que se compone con la inscripción, y el otorgamiento de los medios de autenticación digital: eFirma y la Contraseña.	Los avisos se deberán presentar en tiempo y forma, además de usar el medio establecido por el SAT, generalmente por internet.	Obligación de recibir y expedir facturas por las operaciones que se realicen, atendiendo al marco regulatorio existente.	Dependiendo del Régimen Fiscal: Empresarial, profesional, arrendamiento, etc: Las declaraciones pueden ser mensuales, trimestrales, anuales; de pago o informativas.

W T E

Dentro del marco regulatorio de las obligaciones relacionadas al RFC, se destaca la *inscripción* a dicho registro, siendo el paso inicial ante el Fisco por todo contribuyente, mismo que implica una manifestación de información, datos y documentos que se aportan para conformar la perfil del sujetos como: datos generales de identificación, domicilio, descripción de la actividad que desarrolla y conforme a ello, se determina el régimen fiscal en el que pagará los impuestos y, por ende las obligaciones que asume ante tal trámite.

Aquí una breve referencia a las modalidades de inscripción que existe en el SAT para personas físicas o naturales y jurídicas o morales como se pueden apreciar en el gráfico que hemos elaborado, aclarando que cada una de estas modalidades tiene sus particularidades, por lo que se deben analizar al caso concreto.

 <p>MODALIDADES DE INSCRIPCIÓN AL RFC</p>	<p>INSCRIPCIÓN EN EL RFC DE CONTRIBUYENTES DEL RIF ANTE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</p>	<p>INSCRIPCIÓN PERSONAS FÍSICAS DEL SECTOR PRIMARIO; ARRENDADORES DE INMUEBLES; MINEROS; ARTESANOS; ENAJENANTES DE VEHÍCULOS USADOS, DESPERDICIONES; OBRAS DE ARTE; ENTRE OTROS.</p>
<p>REGULACIÓN EN LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL 2021</p>	<p>INSCRIPCIÓN EN EL RFC DE PERSONAS FÍSICAS CON CURP.</p>	<p>PROTOCOLIZACIÓN DE ACTAS DONDE APARECEN SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS MORALES. INSCRIPCIÓN DE PF Y PM A TRAVÉS DE FEDATARIO PÚBLICO.</p>
<p>CAPÍTULO 2.4 INSCRIPCIÓN EN EL RFC</p>	<p>INSCRIPCIÓN EN EL RFC INSCRIPCIÓN EN EL RFC DE TRABAJADORES</p>	<p>INSCRIPCIÓN DE PF DEDICADAS EXCLUSIVAMENTE A ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, SILVÍCOLAS, GANADERAS O PESQUERAS.</p>
	<p>INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL RIF POR EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA</p>	<p>INSCRIPCIÓN EN EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PM ACTUALIZACIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RFC DE FIDEICOMISOS</p>

Mantente informado, ponte en contacto y recibe un Servicio a tu Servicio. El mejor mitigante de riesgos es la información oportuna y pertinente. Puentecj.com / contacto@puentecj.com